

1.4.2. Principales Objetivos Formativos del Título.

Los objetivos formativos pueden entenderse como declaraciones de las finalidades de la formación, de las disciplinas fundamentales que abarca, de sus propósitos, su enfoque y dirección.

Pueden concretarse atendiendo a los fines establecidos por el RD 822/2021 para cada nivel de enseñanza en el artículo 13 en el caso de las enseñanzas universitarias de Grado y en el artículo 16 en el caso de las enseñanzas universitarias de Máster.

Se valorará su adecuación a los resultados de aprendizaje del título y al plan de estudios.

Menciones (Grado) o Especialidades (Máster)

En el supuesto de que el título contenga **menciones**, en el caso del Grado, o **especialidades**, en el caso del Máster, se deberá aportar los objetivos formativos de las mismas.